

**El Instituto Distrital de las Artes – Idartes  
a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales  
invita a participar en la Invitación Pública**

**CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP I -  
LOCALIDAD SUBA 2021**

**Fecha de realización de la FLAP I: mayo 2021**

## **1. DESCRIPCIÓN**

Las Ferias Locales de Artes Plásticas - FLAP nacieron en 2020, en el contexto de la pandemia con el propósito de generar oportunidades para agentes del campo de las artes plásticas y visuales de la ciudad de Bogotá.

En el 2021, los **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021** fomentarán la circulación, con fines comerciales, y la venta de bienes y servicios producidos por agentes del campo de las artes plásticas y visuales, brindándole la oportunidad, a estos agentes, de utilizar esta plataforma para obtener un lucro económico. Además, se busca generar un intercambio de saberes y experiencias en torno a las prácticas entre pares. Esta primera versión de las FLAP se pondrá en escena pública el mes de mayo de 2021, en la Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo ubicada en la localidad de Suba.

### **1.1 OBJETIVOS**

Los objetivos de los **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021**, son:

- Ampliar las redes de trabajo y circulación con fines comerciales, de los artistas, las agrupaciones artísticas y los espacios de las localidades de Bogotá, dedicados a las artes plásticas y visuales.
- Intercambiar conocimientos, prácticas y experiencias con otros actores de la cadena de valor de las artes plásticas y visuales.
- Contribuir a la reactivación del sector, facilitando la construcción y fortalecimiento de las redes de comercialización de bienes y servicios en artes plásticas y visuales.

### **1.2 METODOLOGÍA**

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes invita a participar en esta edición de las Ferias Locales de Artes Plásticas para el 2021, la cual sucederá de manera presencial, en la localidad de Suba, en la Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo, en el mes de mayo de 2021.

La inscripción debe realizarse a través del formulario dispuesto en el numeral **6. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN** de esta invitación pública, mediante el cual se realizará la recepción de propuestas desde el 30 de marzo y hasta el 14

de abril de 2021 a las 17:00 p.m., hora legal colombiana. Los resultados serán publicados en la página web de la Galería Santa Fe ([www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap)) el día 30 de abril de 2021.

## 2. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

**Persona natural:** personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años y en Bogotá, que acrediten el desarrollo de un (1) proyecto para la circulación con fines comerciales de bienes y servicios en artes plásticas y visuales, que tenga mínimo dos (2) años continuos de realización.

**Persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales:** personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años, que desempeñan en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, acreditado mediante la Matrícula Mercantil o el Registro Único Tributario (RUT), en el que especifiquen la actividad que desarrollan. Las personas deben ser residentes o domiciliadas en Bogotá, y acreditar el desarrollo de un (1) proyecto para la circulación con fines comerciales de bienes y servicios en artes plásticas y visuales, que tenga mínimo dos (2) años continuos de realización.

**Nota:** *las personas naturales pueden participar con el RUT, en el cual se evidencie la actividad económica que desarrolla. La matrícula mercantil aplica para aquellas personas que ya cuenten con este documento.*

**Agrupación:** colectivos conformados por personas colombianas o extranjeras, mayores de 18 años, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes residan en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó, que acrediten el desarrollo de un (1) proyecto para la circulación con fines comerciales de bienes y servicios en artes plásticas y visuales que tenga mínimo dos (2) años continuos de realización.

**Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá, que acredite el desarrollo de un (1) proyecto para la circulación con fines comerciales de bienes y servicios en artes plásticas y visuales, que tenga mínimo dos (2) años de realización continuos.

## 3. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

No podrán participar en esta invitación pública:

**3.1.** Los servidores públicos y empleados oficiales de la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio en el marco de esta invitación pública.

**3.2.** Las personas naturales contratistas de la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio en el marco de esta invitación pública.

**3.3.** Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta invitación pública.

**3.4.** Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o contratistas de la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio en el marco de esta invitación pública. Hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

**3.5.** Las personas que formen parte del comité evaluador en esta invitación pública, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

**3.6.** Las personas naturales, personas naturales que realizan actividades mercantiles o comerciales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB y FUGA o de la entidad con quien se haya suscrito un convenio en el marco de esta invitación pública, se les hayan declarado por acto administrativo el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus proyectos, durante las dos (2) vigencias anteriores.

**ACLARACIÓN:** En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as), en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

#### **4. POSTULACIÓN Y VALOR DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS**

Los interesados en participar deberán inscribirse mediante el formulario dispuesto en el numeral **6. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN** de la presente invitación y cumplir con las condiciones establecidas.

En esta invitación, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, entregará una bolsa de **veintidós millones quinientos mil pesos m/cte (\$22.500.000)**, que será dividida entre **quince (15)** reconocimientos económicos por un valor de **un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000) cada uno**. El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Adicionalmente, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes se encargará de gestionar la consecución de los espacios para el desarrollo de los **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021** en el punto de realización definido y de entregar el espacio con una mesa, dos sillas y una toma eléctrica, a cada uno de los ganadores, para que expongan su oferta de servicios y/o productos. El espacio será de 2 m de ancho por 2,40 m de profundidad. Los

ganadores serán responsables de acondicionar el espacio a sus necesidades de exposición según indicaciones de Idartes.

Es importante tener en cuenta, que los ganadores podrán comercializar sus bienes y servicios en las FLAP. Sin embargo, se aclara que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes no se hará responsable de las transacciones y acuerdos que los ganadores hagan con terceros.

## 5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	UBICACIÓN
<b>Apertura de inscripciones</b>	30 de marzo de 2021		<a href="http://www.galeriasantafe.gov.co/flap">www.galeriasantafe.gov.co/flap</a>
<b>Cierre de inscripciones</b>	14 de abril de 2021	hasta las 17:00, hora colombiana.	<a href="https://forms.gle/5eMWERrTtLpq3QuK6">https://forms.gle/5eMWERrTtLpq3QuK6</a>
<b>Publicación de propuestas habilitadas y rechazadas</b>	20 de abril de 2021		<a href="http://www.galeriasantafe.gov.co/flap">www.galeriasantafe.gov.co/flap</a>
<b>Publicación de resultados de evaluación</b>	30 de abril de 2021		<a href="http://www.galeriasantafe.gov.co/flap">www.galeriasantafe.gov.co/flap</a>
<b>Envío correo de notificación</b>	30 de abril de 2021		
<b>Fecha máxima de ejecución</b>	30 de junio de 2021		

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificados con un día de anticipación por el Instituto Distrital de las Artes–IDARTES y, en todo caso, los cambios se publicarán en [www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap)

## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

Los interesados deberán diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción, disponible en: <https://forms.gle/5eMWERrTtLpg3QuK6>, suministrar la siguiente información y adjuntar los respectivos documentos solicitados en el formulario:

## **6.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

### **6.1.1 Documento de identidad**

La persona natural debe adjuntar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". En caso de ser agrupación o persona jurídica deben presentar el documento de identidad del representante de la misma.

En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la invitación.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

### **6.1.2 Certificado de residencia**

Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la invitación<sup>1</sup>. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, disponible en: [https://docs.google.com/document/d/1roM-nWOuq1Tc33sfOiw77hgVxUJVVY0uWvvd\\_m5chDg/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/document/d/1roM-nWOuq1Tc33sfOiw77hgVxUJVVY0uWvvd_m5chDg/edit?usp=sharing), firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo del formulario de inscripción destinado para tal fin.

En caso de agrupación, este certificado lo deben presentar todos los integrantes.

---

1

**Nota 1** Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia>

**Nota 2** En el caso de grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizales, gitanos-Rrom y palenqueros), deberán presentar una certificación emitida por el Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expedido por la autoridad competente.

**6.1.3 Certificado de existencia y representación legal (para persona jurídica).**

Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con vigencia máxima de tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de esta invitación y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del competente.

**6.1.4 Registro Único Tributario**

RUT que especifique la actividad económica actualizada y afin a la invitación. Esto aplica para todos los tipos de participantes.

**6.1.5 Matrícula mercantil**

Si es persona natural comerciante, deberá presentar adicionalmente la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, renovada, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de esta invitación.

**6.1.6 Carta de conformación de la agrupación**

Documento escrito sobre la conformación de la agrupación, en el que conste, de manera clara, el nombre de la misma, así como los nombres completos y los números de documento de identidad de cada uno de los integrantes de la misma, así como la designación del representante de la agrupación. Este documento debe estar firmado por todos los integrantes de la agrupación.

**6.2 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN**

**6.2.1 Carta de intención:** mencione brevemente cuál es el interés en participar de las Ferias Locales de Artes Plásticas. (máximo 100 palabras).

**6.2.2 Perfil de la persona natural, persona jurídica o agrupación:** describa el perfil e incluya la experiencia en el sector de las artes plásticas y visuales, intereses principales, etc. (máximo 100 palabras).

**6.2.3 Descripción propuesta:** descripción con imágenes de los bienes y servicios que se van a ofrecer en la Feria Local de Artes Plásticas (máximo 300 palabras).

**6.2.4 Trayectoria:** mencione cuál es la trayectoria en el campo de las artes plásticas y visuales, las exposiciones y proyectos que ha realizado y las distinciones obtenidas (máximo 100 palabras).

La trayectoria presentada debe acreditar el desarrollo de la realización de un (1) proyecto para la circulación con fines comerciales de bienes y

servicios en artes plásticas y visuales que tenga mínimo dos (2) años de realización continua; debe presentar soportes (por ejemplo: catálogos de exposición, reseñas, artículos de prensa, invitaciones, entre otros). Tenga en cuenta que los soportes deben contener el nombre claro de la agrupación, de la persona natural o persona jurídica.

**6.2.5 Portafolio:** además de la descripción de la trayectoria, anexe a este documento el portafolio en PDF con una extensión máxima de 10 páginas, asegúrese de incluir imágenes y descripciones claras y breves de su trabajo.

**6.2.6 Propuesta de una charla o taller para socializar el proyecto a realizar durante la Feria.** Describa la propuesta de una charla o taller para socializar el proyecto a realizar durante la Feria (máximo 100 palabras).

**ACLARACIÓN:** todo el proceso de postulación de las propuestas se desarrollará en línea a través del formulario de inscripción disponible en: <https://forms.gle/5eMWERrTtLpq3QuK6>.

**NOTA:** los interesados que presenten su propuesta deberán atender las medidas y protocolos de bioseguridad expedidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

## 7. ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

A partir de la fecha de recepción del correo electrónico de notificación el ganador del reconocimiento cuenta con **tres (3) días hábiles** para manifestar de forma expresa la aceptación o no, del reconocimiento y aportar los siguientes documentos en digital para el trámite de desembolso, **al correo:** [gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co](mailto:gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co).

Documentos	Tipo de participante			
	PN	PNMC	PJ	A
PN: Persona natural. PNMC: Persona natural mercantil. PJ: Persona jurídica A: Agrupación				
Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado al año 2020 en adelante.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador.	N O	SÍ	NO	NO

Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del comité evaluador.	N O	NO	SÍ	NO
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Además, de la entrega de los siguientes insumos, para todos los participantes seleccionados como ganadores:

<b>1</b>	Una (1) imagen del proyecto en alta calidad (peso mínimo 2 megas (2000 kb)) y créditos de la imagen proporcionada.
<b>2</b>	Tres (3) imágenes en alta calidad (peso mínimo 2 megas (2000 kb)) de las piezas o productos a exponer, las imágenes deben estar rotuladas con un número del 1 al 3.
<b>3</b>	Tres (3) imágenes en alta calidad (peso mínimo 2 megas (2000 kb)) de las piezas o productos a exponer, las imágenes deben estar rotuladas con un número del 1 al 3.
<b>4</b>	Un (1) documento en Word que contenga la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Nombre del proyecto.</li> <li>● Descripción del proyecto (máximo 200 palabras).</li> <li>● Reseña de la persona o de la agrupación (máximo 200 palabras).</li> <li>● Redes sociales de la agrupación y página web si tiene.</li> <li>● Fichas técnicas correspondientes a las tres imágenes de las piezas o productos a exponer que contengan la siguiente información: autor, título, dimensiones en centímetros (largo, ancho, alto) si aplica, año, valor en pesos.</li> </ul>

<b>5</b>	<p>Licencia de uso firmada en el siguiente formato:  <a href="https://drive.google.com/file/d/17W6c9xeOERlrZb_IUiPDi_rmKXx_2zdt/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/17W6c9xeOERlrZb_IUiPDi_rmKXx_2zdt/view?usp=sharing</a>.</p> <p>Por favor descárguela, diligénciela, y envíela debidamente firmada.</p>
----------	--

Estos documentos son indispensables para el desembolso del reconocimiento económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del reconocimiento económico. En ese caso, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**ACLARACIÓN:** Al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias que haya lugar y estarán sujetas a la programación del PAC.

## 8. RECOMENDACIONES

**8.1** Con el diligenciamiento y envío del formulario de inscripción se entiende que el aplicante acepta los términos de la presente invitación.

**8.2** Los proyectos seleccionados deberán ceder al Instituto Distrital de las Artes - Idartes los derechos de reproducción de imágenes y fotografías de los trabajos enviados para fines promocionales y publicitarios del proyecto, y para la publicación de su trabajo en el catálogo digital de las Ferias Locales de Artes Plásticas. De la misma manera, los participantes garantizan que toda la información suministrada para esta invitación es verídica y los trabajos son de su autoría.

**8.3** Toda la información deberá enviarse a través del formulario de inscripción. Para la postulación de personas jurídicas, la inscripción la debe hacer el representante legal de la misma, esto aplica también, para las agrupaciones, en cuyo caso el representante debe hacer la inscripción.

**8.4** Para esta invitación pública se aceptará la postulación de una única propuesta por participante. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de un mismo participante, todas las propuestas presentadas por éste serán excluidas del proceso.

**8.5** No se recibirá información enviada por correo electrónico, ni por otros medios.

**8.6** Una vez cumplido el periodo de inscripciones, no se recibirán postulaciones.

**8.7** La documentación solicitada en esta invitación no es subsanable.

**8.8** En caso de resultar ganador en esta invitación pública, no podrá designarse como ganador en la convocatoria **CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS**

**LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS - FLAP 2021**, del Programa Distrital de Estímulos 2021.

**8.9** La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de Idartes se encargará de la consecución de los espacios para el desarrollo de las FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021 en el punto realización y de entregar el espacio para exponer con una mesa, dos sillas y una toma eléctrica. El espacio será de 2 m. de ancho por 2,40 m. de profundidad. Los ganadores serán responsables de acondicionar el espacio a sus necesidades de exposición.

**8.10** Las agrupaciones, personas naturales y personas jurídicas que resulten ganadoras deberán asumir los gastos que no estén incluidos en esta invitación pública, por ejemplo:

- Gastos de desplazamiento para cumplir con los deberes señalados en la presente invitación pública.
- Gastos de transporte de los bienes o servicios al lugar en el cual se realizará la FLAP I - SUBA.
- Gastos de adecuación del espacio de comercialización para la exhibición de los bienes o servicios.
- Gastos de personal: honorarios de la persona designada por la agrupación, persona natural o persona jurídica para la atención al público durante los días en los que se realizará la FLAP.

**8.11** Los artistas, colectivos o personas jurídicas ganadoras tendrán la posibilidad de vender sus productos.

**8.12** La Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de Idartes producirá y publicará un catálogo digital de las Ferias Locales de Artes Plásticas previo a la apertura de cada una de sus versiones.<sup>2</sup>

**8.13** Las FLAP buscan fortalecer las redes locales de comercialización de bienes y servicios en artes plásticas y visuales.

**8.14** Los ganadores podrán comercializar sus bienes y servicios en las FLAP. Sin embargo, se aclara que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes no se hará responsable de las transacciones y acuerdos que los ganadores hagan con terceros.

---

<sup>2</sup> **TENGA EN CUENTA QUE:** «El material producto de la invitación hará parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que podrá ser editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpressiones o reediciones, en formato impreso o digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos para el acceso y la descarga libres. También, se alojará de forma digital en la página web de la Galería Santa Fe: [www.galeriasantafe.gov.co](http://www.galeriasantafe.gov.co) con el objetivo de conformar un histórico de las FLAP., por lo que será editado, publicado y circulado libremente en formato digital en mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, tales como computadores, tabletas, lectores digitales, teléfonos inteligentes y similares. El uso del material por parte de Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las publicaciones que le competen al Idartes serán tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Es válido aclarar que ni la participación en esta invitación pública ni el reconocimiento económico obtenido significan una cesión a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ni al Instituto Distrital de las Artes de los derechos de autor de los participantes o del ganador/a, quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras. Tampoco se harán modificaciones ni ediciones en las obras de los artistas sin previa aprobación de los mismos.»

**8.15** Los ganadores deben garantizar que las personas con las que trabajará en la FLAP tengan afiliación activa a seguridad social en salud.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta en relación con el objeto y el propósito comercial de la invitación pública.	<b>0 al 35</b>
Pertinencia de los contenidos propuestos para el desarrollo de la propuesta de circulación en la Feria.	<b>0 al 45</b>
Trayectoria del proyecto comercial.	<b>0 al 20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada es de 70 puntos.

## 10. VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las inscripciones que cumplan con los lineamientos de la invitación serán valoradas por un **comité evaluador externo** cuyos integrantes, de acuerdo con su experticia en el campo de las artes plásticas y visuales, determinarán las propuestas que aporten a los propósitos establecidos en los objetivos de la invitación pública. Esta decisión quedará registrada en un acta en la que se enunciarán los criterios de selección aplicados.

Realizada la deliberación y con el acta de selección firmada por los integrantes del comité evaluador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogerá la recomendación y publicará un acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los concursantes seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir de la valoración del comité evaluador, asignará el cupo para participar en la invitación CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021, al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente. El Instituto Distrital de las Artes-Idartes no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

## 11. EXCLUSIÓN DEL PROCESO

El Instituto Distrital de las Artes-Idartes aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del

proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí descritos.

Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

## **12. DEBERES DE LOS SELECCIONADOS**

**12.1** A partir de la fecha de envío del correo electrónico de notificación, el ganador del reconocimiento cuenta con tres (3) días hábiles para manifestar de forma expresa la aceptación o no del reconocimiento y aportar los documentos en digital expuestos en el numeral 7. **ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS** para el trámite de desembolso, al siguiente correo: [gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co](mailto:gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co).

**12.2** Llevar a cabo la exposición del proyecto con el cual quedó seleccionado como ganador, de acuerdo a las indicaciones del Idartes.

**12.3** Cumplir con el cronograma establecido por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para la ejecución y puesta en escena del proyecto.

**12.4** Al terminarse la Feria Local de Artes Plásticas el ganador debe presentar:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.
- Registro fotográfico del proyecto.
- Un (1) texto sobre la experiencia de máximo 300 palabras.

**12.5** Entregar los documentos estipulados para el desembolso, dentro de los tiempos establecidos en la presente invitación pública.

**12.6** Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – Idartes en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.

**12.7** En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien ésta designe, por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.

**12.8** Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de estos

que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.”

**12.9** Publicar los contenidos de difusión (textos, registro fotográfico y/o audiovisual) creados durante el proceso en sus redes sociales, etiquetando: @idartes, @alcaldiamayordebogota, @bogota, @galeriasanta\_fe y dando los respectivos créditos.

**12.10** Dar créditos legibles al Idartes y a la Alcaldía Mayor de Bogotá y reproducir la campaña *El Fuego del Arte vive en mí* en todas las actividades en las que participe como seleccionado de la invitación CORREDORES ARTÍSTICOS: FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS FLAP I - LOCALIDAD SUBA 2021.

**12.11** Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**12.12** Los seleccionados autorizan al Instituto Distrital de las Artes - Idartes para que, en caso de ser seleccionados en la invitación, haga uso de las imágenes y fotografías de los trabajos enviados únicamente con fines promocionales y publicitarios, y para la publicación de su trabajo en el catálogo de las Ferias Locales de Artes Plásticas. De la misma manera, los participantes garantizan que toda la información suministrada para esta invitación es verídica y los trabajos son de su autoría.

**12.13** Atender y cumplir los protocolos de bioseguridad y las medidas expedidas con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, con estricta sujeción a las disposiciones nacionales y distritales, de conformidad con la normatividad vigente.

**12.14** Si presentó su postulación como agrupación, debe tener en cuenta que no se permitirán cambios en los integrantes de la misma.

### **13. DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES**

**13.1 Un único desembolso:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del reconocimiento económico, una vez el ganador envíe a través de correo electrónico a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes ([gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co](mailto:gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co)), los documentos expuestos en el numeral 7. **ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS.**

**13.2** Inclusión del proyecto ganador en el catálogo virtual de las Ferias Locales de Artes Plásticas.

**Nota 1:** Dicho desembolso está sujeto a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

**Nota 2:** En ningún caso el Idartes se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estímulo. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre los integrantes de las agrupaciones con relación a los estímulos otorgados.



Instituto Distrital de las Artes – Idartes.  
correo electrónico: [gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co](mailto:gerenciaartesplasticas@idartes.gov.co)